NOTA DNCP/DNC/N° 4399 **/ 2018**

Asunción, 15 **de marzo de 2018**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Arreglo de camino 1ra etapa **INGRESADO AL SICP A TRAVES DEL EXPEDIENTE** 306083 **ID N°** 346077.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante, si el contenido que figura en el pliego, en el punto correspondiente a capacidad en materia de equipos, se adecua al objeto de la contratación?

2-Pliego Página 12 punto 11: sugerimos omitir la frase por ejemplo, considerando que se trata de una instrucción que posee el pliego estándar vigente.

3-Pliego página 16 punto 3: no se ha indicado en este punto, el lugar de ejecución de la obra.

4-El plazo de ejecución que figura en el pliego página 16 punto 3 (60 días) no coincide con lo establecido en la página 21 punto 21 (30 días).

5-Piego página 21 punto 21: "La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05, contados desde el acta de la recepción provisoria"; este punto está incompleto (falta indicar la unidad de tiempo ejemplo: días).

6-Pliego página 28 Punto V: "*Se verificará la experiencia del oferente para lo cual se le solicitará al mismo la Presentación de Copia de Contratos o Facturas dentro de los años (2015 y 2016)", sin embargo en las páginas 9 y 10 se ha indicado lo siguiente:* "experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2014, 2015 y 2016* en las siguientes actividades clave: Arreglo de Camino"".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM

NOTA DNCP/DNC/N° 4394 **/ 2018**

Asunción, 15 **de marzo de 2018**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Arreglo de camino 2da Etapa **INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. N°** 306085 **ID N°** 346678.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante, si el contenido que figura en el pliego, en el punto correspondiente a capacidad en materia de equipos, se adecua al objeto de la contratación?

2-Pliego Página 12 punto 11: sugerimos omitir la frase por ejemplo, considerando que se trata de una instrucción que posee el pliego estándar vigente.

3-Pliego página 16 punto 3: no se ha indicado en este punto, el lugar de ejecución de la obra.

4-El plazo de ejecución que figura en el pliego página 16 punto 34 (60 días) no coincide con lo establecido en la página 21 punto 21 (30 días).

5-La numeración que contiene el pliego remitido no coincide con lo establecido en el pliego estándar vigente.

6-Piego página 21 punto 21: "La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05, contados desde el acta de la recepción provisoria"; este punto está incompleto (falta indicar la unidad de tiempo ejemplo: días).

7-Pliego página 28 Punto V: "*Se verificará la experiencia del oferente para lo cual se le solicitará al mismo la Presentación de Copia de Contratos o Facturas dentro de los años (2015 y 2016)", sin embargo en las páginas 9 y 10 se ha indicado lo siguiente:* "experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2014, 2015 y 2016* en las siguientes actividades clave: Arreglo de Camino*""*.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

Ruben Macey
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Cáceres
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ab. Karen Aguirre
Coordinación de Control
DNCP - DNC

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Hector Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM